REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120210040100

No se acepta la notificación contemplada en el artículo 292 del Código General del Proceso efectuada por el demandante (fl. 89 a 99), en tanto el activante volvió a incurrir en las mismas falencias señaladas en auto de fecha 5 de abril de 2022 (fl. 87), por lo que deberá estarse a lo dispuesto en dicha providencia y efectuar las notificaciones conforme a lo dispuesto en los artículo 291 y 292 del C.G.P, o en su defecto, realizar la notificación personal electrónica al e-mail denunciado como de los demandados en la respectiva demanda si lo conoce, conforme a la ley 2213 de 2022, sin que en ningún caso pueda aplicar el término de 2 días dispuesto en el artículo 8 de la ley en cita, a los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

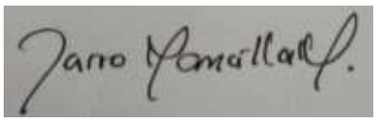

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 139 de fecha 25 de noviembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA